



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/18061

11/10/2017

50738

**AUTOR/A:** HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS); BELLIDO ACEVEDO, Pablo (GS)

#### RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que la característica principal que deben cumplir las señales verticales de circulación es su retrorreflexión, la cual se va deteriorando, debido a diversas causas, con el transcurso del tiempo. La Dirección General de Carreteras, del Ministerio de Fomento, no dispone de una herramienta que mida de manera sistemática la retrorreflexión que ofrece cada una de las señales instaladas. Por tanto, cuando a través de una comprobación visual se considera que una señal no ofrece las características deseables, se procede a la medida de su retrorreflexión y disponibilidad y posteriormente, a su sustitución. Esta sustitución se puede llevar a cabo a través de diferentes tipos de contratos, siendo los más habituales los de servicios de conservación y explotación de las carreteras, los de concesión y los de obras.

Madrid, 17 de enero de 2018